

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018

RES. CM N° 20 ₹ /2018

VISTO:

La Resolución de Presidencia Nº 764/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declararon inhábiles los días 4 y 5 de septiembre del 2018, para la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó en virtud de lo solicitado por la Dra. Laura Dané en su carácter de Secretaria de Innovación mediante Memo SI Nº 66/2018, a fin de llevar a cabo la capacitación e implementación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico EJE.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 3 de septiembre de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia Nº 764/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publiquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM No

 $ot\hspace{-1pt}/ \mathcal{D}
ot\hspace{-1pt}/
ot\hspace{-1pt}/$

Lidia-E. Lago

Secretaria

Marcela I. Basterra

Presidenta